



COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **INKEMIA IUCT GROUP, S.A.** (en adelante “InKemia” o “la Sociedad” indistintamente).

Como ya se informó en el Informe del primer Semestre de 2018 y en el hecho relevante posterior del 17 de diciembre de 2018, dadas las circunstancias generadas en el entorno del MAB, no fue posible completar la emisión de bonos prevista de 20 millones de euros. Finalmente se emitieron y suscribieron bonos por importe cinco (5) millones de euros. Como consecuencia de sólo haber alcanzado un 25% de la emisión y suscripción previstas, se procedió a tomar una serie de acciones con el objetivo de aumentar la liquidez y adaptar el funcionamiento de la compañía a las nuevas circunstancias, optimizando los procesos a esta nueva situación.

Entre las medidas tomadas figuran la revisión de procesos productivos, la adaptación progresiva de la partida de gastos e inversiones a la liquidez disponible, la desinversión de activos no estratégicos, la búsqueda de nuevos inversores para la sociedad matriz así como para las compañías participadas del grupo, junto a la renegociación con proveedores y acreedores financieros.

Alguna de las medidas tomadas y reflejadas en el informe financiero, ya están implementándose quedando algunas de las más relevantes aún en fase de negociación. Así pues, con el fin de salvaguardar el bien común de la Sociedad, garantizar la normal evolución de las negociaciones actualmente en marcha con inversores relevantes, así como salvaguardar los intereses de accionistas, resto de acreedores, trabajadores, clientes y proveedores, en definitiva, mantener la continuidad de la sociedad con garantías; el Consejo de Administración de InKemia IUCT group, S.A. ha decidido acogerse al amparo de la previsión contenida en el artículo 5bis de la Ley Concursal 22/2003. Dicha medida ha sido tomada para las siguientes sociedades del grupo: InKemia IUCT Group, S.A., Institut Univ. de Ciència i Tecnologia, S.A., IUCT Empren S.A. Las Sociedades han comunicado la decisión hoy mismo al Juzgado de lo Mercantil de Barcelona.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas

En Mollet del Vallés a 11 de marzo de 2019

Fdo: Josep Castells Boliart
Consejero Delegado de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.